

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

ANULACIÓN DEL DECRETO 179/2025 DE ACUERDO CON EL FMI

Artículo 1 ° .- Anulese el Decreto 179/2025 publicado en el Boletín Oficial con fecha 10 de marzo de 2025.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3.- De forma.-

Nicolás del Caño Christian Castillo Alejandro Vilca Mónica Schlotthauer Vanina Biasi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este 10 de marzo el gobierno nacional confirmó el decreto que "Aprueba las operaciones de crédito público contenidas en el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse entre el PEN y el FMI" (DNU 179/2025), que sin precisar siquiera los términos del acuerdo, los montos o las condiciones exigidas por ese organismo imperialista, consiste en una llana autorización -que el gobierno se realiza a sí mismo- para ajustar y endeudar una vez más al pueblo trabajador y pobre del país.

Según se lee en el mismo, el Programa de Facilidades Extendidas que está negociando el gobierno con el Fondo sería por 10 años, con 4 años y seis meses de gracia, aunque otras informaciones plantean otras variantes. Con este acuerdo de contenido desconocido, se busca garantizar ingresos para el repago de deuda previa y la cancelación de deuda del Tesoro con el Banco Central (letras intransferibles) para apuntalar las reservas que siguen en terreno negativo.

La deuda con el FMI por u\$s 43.000 millones fue contraída en 2018 por el gobierno de Mauricio Macri, y distintas auditorías probaron que en su mayoría los dólares se usaron para financiar la fuga de capitales. A pesar de esto, y sin investigación, fue sostenida por el gobierno del Frente de Todos de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner y en

2022 Martín Guzman cerró un nuevo programa de Facilidades Extendidas, que se votó en el Congreso con la férrea oposición del Frente de Izquierda, desde sus bancas y protagonizando marchas unitarias a Plaza de Mayo. Al momento, el calendario de vencimientos de esta deuda llega hasta 2034, y de lograr un nuevo acuerdo se desconoce cuál será el calendario de pagos. Tampoco se sabe qué tasa de interés cobrará el Fondo por los nuevos desembolsos.

Es una estafa impagable que mantiene al país sometido a las exigencias de ajuste fiscal del Fondo Monetario Internacional, y que confirma la intención de seguir avalando el pago de una deuda odiosa, usurera, ilegítima, fraudulenta e ilegal.

Por otra parte, enviar un acuerdo por DNU sin siquiera mostrar la letra chica, es decir, un acuerdo secreto, convierte a éste decreto que ya está en vigencia en arbitrario e inconstitucional, en nulo de nulidad absoluta e insanable. Es por ello que alertamos que ahora se pretende sanear la ilegalidad del decreto con la ilegalidad de su convalidación por parte del Congreso, al que se deja en la posición de aprobar o rechazar esta estafa ya consumada, para descargar luego sus consecuencias sobre el pueblo pobre y trabajador.

Decreto insanablemente nulo

El tratamiento en el Congreso no implica pronunciarse "por sí o por no", sino que se conozcan y debatan todos y cada uno de los términos del acuerdo, sin secretismos. El pueblo trabajador tiene el derecho inalienable de conocer cómo impactará sobre sus vidas.

Es tan reaccionario y antidemocrático el gobierno de Milei que su DNU choca hasta con lo que reconoce la propia Constitución Nacional, que define que corresponde al Congreso Nacional "contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación" (art. 75° inc. 4°) y "arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación" (art. 75° inc. 5°). Además, en su art. 76° la Constitución Nacional dispone: "Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca".

Aunque no compartamos obviamente el contenido de esta ley, no podemos dejar de señalar que el decreto choca también con el art. 60° de la menemista Ley de Administración Financiera (LAF, 1992), con la que se estableció que las entidades de la administración nacional no pueden formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la Ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica. Esa ley exceptúa del cumplimiento de estas disposiciones a las operaciones de crédito público que pudiera formalizar el Poder Ejecutivo con organismos financieros internacionales de los que Argentina forma parte.

La ley 26.159 (21/08/2009) prorrogó la atribución delegada del art. 60 por un año. Es por ello que la deuda contraída por Macri y que ahora quiere ser renegociada y ampliada, quebranta también la legislación vigente.

En ese mismo sentido, destacamos que bajo el gobierno de Alberto Fernández se sancionó la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública (año 2021), que establece que todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo, así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u

operaciones, requerirá de una ley del Congreso que lo apruebe expresamente. Esta ley no cuestiona una de las bases del problema, que es precisamente la entrega de soberanía que rige desde la dictadura, donde el rol asignado al Congreso Nacional es el de "una escribanía" que tiene como fin garantizar las operaciones del capital financiero internacional que saquea nuestro país y que tiene en la prórroga de jurisdicción un gran punto de apoyo.

Mientras se excluye al Congreso del debate sobre la deuda (sin que haya ninguna expectativa en que si lo tratara igual se termine votando este nuevo pacto de entrega por el rol de complicidad ya demostrado por el PRO, la UCR y demás bloques patronales con el gobierno, que incluye a votos del propio peronismo), también se priva a los tribunales nacionales de la posibilidad de resolver los conflictos que puedan surgir. El origen de esta situación está en la idea de que la contratación de deuda por parte de un Estado no es un acto soberano, sino un acto comercial, que puede ser juzgado en cualquier jurisdicción.

Esta doctrina que fue imponiendo el capital financiero internacional fue introducida en Argentina por Onganía mediante dos decretos, y luego profundizada por la dictadura genocida con la modificación del artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial en abril de 1976, eliminando la obligación de la competencia de la justicia nacional y permitiendo la intervención extranjera. En 1981, este artículo fue nuevamente modificado, consolidando la aplicación progresiva de la prórroga de jurisdicción en materia de deuda pública y llevando los conflictos a jurisdicciones favorables al capital especulativo, como Estados Unidos, Reino Unido o el CIADI.

Esta práctica también contradice el artículo 116 de la Constitución Nacional, que regula la "competencia federal". Además, desde 1984, rige una reserva al artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que determina que "El gobierno argentino establece que no quedarán sujetas a revisión de un Tribunal internacional cuestiones inherentes a la política económica de gobierno".

Las estafas no se pagan

La historia de la deuda externa de Argentina con el FMI comienza con su ingreso al Fondo durante el gobierno militar de Pedro Eugenio Aramburu. Desde entonces, el país ha firmado 29 acuerdos que, lejos de estabilizar la economía, han profundizado la dependencia y el endeudamiento. Durante la dictadura militar donde se impuso un genocidio (1976-1983), el FMI financió programas que buscaron explícitamente disminuir el poder adquisitivo de los trabajadores y fortalecer al sector financiero especulativo. Siendo la estatización de deuda privada un hecho categóricamente fraudulento, llevado a cabo por Domingo Cavallo a finales de la dictadura. Los grandes grupos económicos, entre ellos Techint, Renault, Pérez Companc, Bridas de la familia Bulgheroni, Industrias Metalúrgicas Pescarmona (Impsa), Ford y la familia Macri, fueron algunos de los beneficiados.

Esto sentó las bases de una deuda que no dejó de crecer a pesar de los pagos realizados, la carga de la deuda no solo se mantuvo, sino que se incrementó debido a intereses usurarios y refinanciamientos que perpetúan el círculo vicioso.

Los programas del FMI están diseñados para garantizar el pago de la deuda mediante políticas de ajuste fiscal, que incluyen recortes en áreas clave como la salud, la educación y las jubilaciones. Estas medidas no solo deterioran las condiciones de vida de las mayorías populares, sino que también estrangulan la economía al reducir la demanda interna y fomentar la precarización laboral. La suspensión de la obra pública, el despido de empleados estatales y el ataque a las y los jubilados, entre otros, se vuelven la norma bajo la bota del FMI. La ola de privatizaciones de empresas públicas, contra reformas laborales, previsionales y rifar los bienes comunes naturales son el rumbo exigido para garantizar negocios rentables a los capitalistas.

Las crisis capitalistas que originan y promueven entre otras cosas la deuda externa en Argentina son un ejemplo paradigmático de cómo estas políticas nos hunden en el hambre y la miseria. En 2001, el colapso económico y social fue precipitado por la retención de un desembolso clave por parte del FMI, demostrando que los intereses del Fondo están lejos de alinearse con las necesidades del país. En cada crisis, las mayorías populares son quienes pagan el costo más alto, mientras que un reducido grupo de especuladores. grandes empresarios, bancos y multinacionales se beneficia de la especulación financiera y la fuga de divisas. Luego del default de deuda en 2001, desde el año 2005 las reestructuraciones del kirchnerismo otorgaron beneficios (como el cupón atado al PIB) a los bonistas que habían comprado los bonos devaluados, por lo cual ganaron a pesar de la anunciada quita, habilitando el litigio en tribunales extranjeros, que abrió el camino a la prepotencia imperialista con el juez Thomas Griesa obligando a la Argentina a pagar sumas inéditas a los fondos buitre. La política kirchnerista estuvo completamente alineada con el pago de la deuda externa. La cancelación en un solo pago al FMI no respondió a una política soberana, sino que respondió a un reclamo del organismo que estaba expuesto a países como Argentina y Brasil. Durante los años de crecimiento económico a tasas chinas el gobierno kirchnerista se dedicó a "honrar los compromisos", como "pagadores seriales". Son fondos que no se volcaron a dar respuesta a las necesidades sociales como un plan de vivienda, salud o educación.

En 2018, el gobierno de Mauricio Macri no solo convalidó la estafa de los fondos buitre y el juez Thomas Griesa, sino que también firmó un acuerdo Stand By por un monto récord, destinado principalmente a cubrir la fuga de capitales, en una flagrante violación de los propios estatutos del FMI. Esta deuda, considerada ilegítima y fraudulenta por amplios sectores, fue convalidada posteriormente por la gestión del Frente de Todos.

En 2018, como se mencionó, gran parte del préstamo más grande de la historia del Fondo se esfumó al exterior vía fuga de capitales. El actual ministro de Economía, Luis Caputo, que por tres meses en 2018 estuvo al frente del Banco Central, fue responsable de ese desastre, al punto que el actual presidente, Javier Milei, dijo en aquel entonces que "Caputo se fumó 15 mil millones de dólares de las reservas irresponsablemente y nos dejó este desastre de las Leliqs. Uno de los grandes desastres del Banco Central lo hizo Caputo en dos o tres meses".

Los dólares se los llevaron a guaridas fiscales los dueños del país, el gran empresariado local y extrenjero. Pero la deuda la siguen pagando los de abajo con el ajuste a los jubilados, a la educación, a la salud y con los tarifazos.

Desde el fin de la dictadura, la deuda se multiplicó por diez: desde los U\$S47 mil millones hasta los actuales U\$S468 mil millones (datos de enero 2025). Desde que el capital financiero imperialista ganó más influencia, la pobreza pasó del 4% en la década de 1970 a más del 40% en la actualidad.

Eric Toussaint, que es el referente del "Comité para la abolición de las deudas ilegítimas" señala que, por las características del endeudamiento argentino, el mismo califica como deuda odiosa, porque la mayoría de las operaciones son realizadas contra los intereses de la nación o del pueblo de la nación y con conocimiento de los acreedores (es decir, el FMI, los bancos nacionales e internacionales, los fondos de inversión, funcionarios) de que esto es así. La calificación de deuda odiosa es motivo suficiente para declarar el desconocimiento soberano de esas deudas.

Con la presentación de este decreto, el gobierno de Javier Milei dispuso que los fondos frescos que recibirá el país del FMI se utilizarán para la cancelación de "las letras intransferibles en dólares en poder del Banco Central" y "las operaciones de crédito público celebradas en el marco del Programa de Facilidades Extendidas de 2022 cuyo vencimiento opere dentro de los cuatro años de la suscripción del acuerdo".

Es decir que no sólo está previsto que los desembolsos del Fondo se destinen al pago de deuda previa con ese organismo, sino que también se habilita a destinarlos a la cancelación de deuda del Tesoro con el Banco Central. De esa manera, los dólares del nuevo programa irían a parar a las arcas del BCRA.

Como señala un informe de Fundación Capital, en los últimos tres meses el BCRA vendió 2 mil millones de dólares para evitar saltos en la brecha entre el dólar oficial y los paralelos, sacrificando reservas. Esta desconfianza en los "mercados" sobre el plan de Javier Milei se potenció luego del escándalo de la criptomoneda \$LIBRA y las distintas denuncias judiciales al Presidente, tanto en el país como en EE.UU. Ante este escenario y ante la falta de dólares para afrontar nuevos vencimientos en moneda extranjera, es claro que el gobierno aceleró las negociaciones con el FMI.

Los intentos de presentar esta maniobra como una reducción de deuda, para sanear el balance del Banco Central, no pueden esconder que se trata de un pasamanos de deuda. Una parte de los fondos del FMI se utilizarán para cancelar deuda del Tesoro (Letras Intransferibles) que están en manos del BCRA. De esta manera se cancela deuda intra sector público en pesos, pero aumenta la deuda externa. Y no sólo eso, ahora implica un nuevo acreedor externo, y que otorga mayor poder de fuego al FMI para exigir medidas en materia económica y monetaria, además de cobrar mayores intereses. Este cambio de composición en la deuda es más riesgoso y aumenta el pasivo exigible.

Sí con reservas netas negativas el Banco Central quemó miles de millones de dólares para sostener el dólar, es probable que Caputo vuelva a repetir la historia de 2018 y queme los dólares que envíe el Fondo para facilitar la fuga de capitales.

El camino actual con el peso fortalecido artificialmente en base a una fiesta financiera para unos pocos conduce a una crisis industrial (la industria, aunque moderó el derrumbe hacia fin de año, cayó muy fuerte durante 2024, casi 10 %) y una catástrofe social ampliada. Se

sabe que Fondo exigirá una salida del cepo, precipitada o progresiva, lo cual implica algún nivel de devaluación, que podrá tener lugar antes o después de las elecciones en función de los términos del acuerdo, que están guardados bajo siete llaves. Pero la devaluación para "solucionar" el atraso cambiario implicaría un salto inflacionario y un nuevo golpe al poder de compra de los salarios y de los ingresos populares que ya están por el piso. El atraso cambiario infinito o la devaluación implican dos alternativas trágicas para la clase trabajadora.

Finalmente, no saber las condicionalidades que aplicará el organismo liderado por Kristalina Georgieva y el Board del FMI para aprobar este nuevo programa constituye una política verdaderamente criminal.

Esa "buena" noticia para los grupos económicos someterá a las amplias mayorías a un mayor ajuste fiscal y a los condicionamientos del FMI: más motosierra en lo destinado a jubilaciones, salud, educación, obra pública e infraestructura; mayor recorte salarial, más ajuste y despidos en el Estado, con el único objetivo de pagar una deuda odiosa y responder a los lineamientos del capital financiero internacional.

Una salida de fondo

No se puede cargar al pueblo con el costo de la estafa de la deuda con el FMI. Por ello, una medida elemental de defensa nacional y soberanía básica sería rechazar este decreto y declarar la nulidad absoluta de toda prórroga de jurisdicción a favor de tribunales arbitrales y/o judiciales extranjeros, en el marco de impulsar un gran movimiento de lucha por el desconocimiento de la deuda externa por usurera e ilegítima, para romper con el FMI y derogar las leyes de la dictadura, como la Ley de Entidades Financieras.

Si no se anulan estas leyes, no se nacionaliza el sistema bancario ni se establece el monopolio del comercio exterior, el petróleo y el gas y demás recursos estratégicos, como medidas iniciales de autodefensa nacional en base a imponer un plan económico opuesto, obrero y popular, no habrá salida para el pueblo trabajador.

La deuda externa no es solo un problema económico; es un mecanismo de dominación política, de sometimiento, saqueo y dependencia. Cada acuerdo con el FMI viene acompañado de condiciones que limitan la capacidad del país para tomar decisiones soberanas sobre su economía. La imposición de reformas estructurales, como la flexibilización laboral y la privatización de servicios públicos, responde a los intereses de las potencias imperialistas y el capital financiero internacional, consolidando la dependencia de Argentina y perpetuando la desigualdad.

Por los motivos expuestos, y por los que desarrollaremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.